



Resolución Directoral

Lima,

22 FEB. 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 1262-2021-CENARES-MINSA de fecha 23 de diciembre de 2021, el Informe Técnico N° 003-2021-UO-DAD-CENARES/MINSA de la Unidad de Operaciones de la Dirección de Almacén y Distribución, Memorando N° 057-2022-DAD-CENARES/MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, el Informe N° 066-2022-OAL-CENARES/MINSA, Proveído N° 048-2022-OAL-CENARES/MINSA ambos de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Operaciones sustenta la inexistencia de productos farmacéuticos correspondientes al Ex -IGSS (Instituto de Gestión de Servicios de Salud), los mismos que con Nota Informativa N° 363-2021-DAD-CENARES/MINSA de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección de Almacén y Distribución lo hace suyo en todos sus extremos y solicita a la Dirección General, autorizar el acto resolutorio de baja correspondiente;

Que, en atención, a lo solicitado por la Dirección de Almacén y Distribución mediante Resolución Directoral N° 1262-2021-CENARES-MINSA de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó por causal de faltante la baja de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, conforme al detalle señalado en su Anexo 01 de la referida Resolución;

Que, de fecha 13 de enero de 2022, la Unidad de Operaciones remite el Informe Técnico N° 003-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA a la Dirección de Almacén y Distribución, en el cual sustenta la "modificación de la Resolución Directoral N° 1262-2021 en su Anexo 01", señalando que dicha modificación, tiene como consecuencia que de fecha 04 de enero de 2022, la Dirección de Almacén y Distribución toma conocimiento del Informe Final de Inventario de Existencia 2020 de los almacenes de CENARES, emitido por la Comisión de Toma de Inventarios 2020, a través de la Carta N°035-2021-CI-CENARES/MINSA;

Que, asimismo, el referido Informe Técnico, comunica que, la Dirección de Almacén y Distribución (Ex CADI) con Nota Informativa N° 032-2018-CADI-CENARES/MINSA informó como faltante 29,800 unidades de bajalengua de madera pediátrica, sin embargo, la Comisión de Inventario de Existencias 2020, reporta como existentes una cantidad de 24,800; por lo que, precisa que para el referido producto "bajalengua de madera pediátrica" se justifica 20,000 unidades faltantes y no 29,800 unidades como se reportó en la Nota Informativa N° 032-2018-CADI-CENARES/MINSA. En tal sentido, concluye que los faltantes del Ex - IGSS que debe ser considerados para la baja, se encuentran detallados en el Informe Final de Inventario de Existencias 2020 de los Almacenes del CENARES, remitido por la Comisión de Inventario con Carta N° 035-2021-CI-CENARES/MINSA;

Que, la Dirección de Almacén y Distribución mediante el Memorando N° 057-2022-DAD-CENARES/MINSA, traslada el Informe Técnico N° 003-2022-UO-DAD-



CENARES/MINSA, haciéndolo suyo en todos sus extremos y solicita la “modificación de la Resolución Directoral N° 1262-2021-CENARES/MINSA”;

Que, al respecto el literal b) del artículo 52 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, establece el procedimiento de baja de bienes muebles en caso de faltantes, señalando que el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución debe emitir el informe técnico solicitando la baja, teniendo en cuenta el contenido establecido en el Anexo N° 1 de la Directiva, para lo cual, puede solicitar la información que resulte necesaria a los órganos y/o unidades orgánicas correspondiente;

Que, el literal v) del Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, establece que el Director General tiene la función de emitir Resoluciones Directorales, en materia de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 066-2022-OAL-CENARES/MINSA, la Oficina de Asesoría Legal opinó que en atención a lo solicitado por la Dirección de Almacén y Distribución, se considera viable emitir el acto administrativo a fin de dejar sin efecto la Resolución 1262-2021-CENARES-MINSA y aprobar la baja de los productos detallados en la Carta N° 035-2021-CI-CENARES/MINSA de la Comisión de Toma de Inventario 2020, conforme lo informado por la Unidad de Operaciones. Asimismo refiere que, se deberá remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud –CENARES, para el inicio de las acciones conducentes al establecimiento del deslinde responsabilidades a que hubiese lugar, por parte de los funcionarios, servidores y/o contratados;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 1262-2021-CENARES-MINSA de fecha 23 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la baja por causal de faltante, de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Almacén y Distribución remita el acta correspondiente a la Oficina de Administración para que ésta, a su vez, lo deriva el Equipo de Contabilidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la extracción de los productos dados de baja del inventario físico, así como del Registro Contable de CENARES.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, para que en uso de sus atribuciones, adopte las medidas que considere pertinente.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General